



ORDEN ECD/240/2016, de 18 de febrero, por la que se completa la declaración originaria del Bien de Interés Cultural de la iglesia y puerta principal del Monasterio de Santa Fe de Huerva (Zaragoza) y se establece un entorno de protección conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés.

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, establece, en el apartado 1.º de la Disposición Transitoria Primera, que los Bienes de Interés Cultural ubicados en la Comunidad Autónoma que hubieran sido declarados como tal con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley, pasarán a tener la consideración de Bienes de Interés Cultural. El apartado 2.º de la citada Disposición Transitoria señala que, mediante orden del Consejero del Departamento responsable de Patrimonio Cultural podrán completarse las declaraciones originarias de dichos Bienes, determinando los bienes muebles y el entorno afectado que deban considerarse parte integrante por las declaraciones de Bien de Interés Cultural.

La entrada en vigor de la Ley del Patrimonio Cultural Aragonés ha supuesto la revisión de los numerosos expedientes tramitados con anterioridad a la misma y la necesidad de completarlos de acuerdo con las exigencias en ella establecidas. En concreto, el artículo 21.2 de la citada ley dispone que la declaración de Bien de Interés Cultural describirá el bien, debiendo expresar claramente, al menos, su delimitación, los bienes muebles integrantes del bien y el entorno afectado.

Mediante Real Decreto de 1242/1979, de 20 de abril, del Ministerio de Cultura, publicado en el “Boletín Oficial del Estado”, de 28 de mayo de 1979, se declaró monumento histórico-artístico de carácter nacional (Bien de Interés Cultural), la iglesia y puerta principal del monasterio de Santa Fe de Huerva (Zaragoza).

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto, por Resolución del Director General de Patrimonio Cultural, 26 de marzo de 2013, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, el 15 de abril de 2013, se inició el procedimiento para la delimitación de la iglesia y puerta principal del monasterio de Santa Fe Huerva (Zaragoza) y de su entorno de protección.

El citado expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma, notificándose a los interesados y abriendo un periodo de información pública, en el que se recibieron alegaciones. Asimismo, la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de Zaragoza informó favorablemente la propuesta de delimitación del bien y de su entorno de protección. Igualmente se dio audiencia a los interesados y se contestaron las alegaciones.

En su virtud, de conformidad con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Director General de Cultura y Patrimonio, la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, resuelve:

Primero.— Objeto.

Es objeto de la presente orden completar la declaración originaria del Bien de Interés Cultural de la iglesia y puerta principal del Monasterio de Santa Fe de Huerva (Zaragoza) y de su entorno de protección.

Segundo.— Régimen Jurídico.

El régimen jurídico aplicable a la iglesia y puerta principal del Monasterio de Santa Fe de Huerva (Zaragoza) y de su entorno de protección, es el previsto en el Capítulo I, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los Bienes de Interés Cultural.

Tercero.— Publicidad.

La presente orden será publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, y se notificará a los Ayuntamientos de Zaragoza y Cadrete y al resto de interesados en el procedimiento.

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Frente a la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse Recurso potestativo de Reposición ante el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del



Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses.

Zaragoza, 18 de febrero de 2016.

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**



ANEXO I DESCRIPCIÓN DEL BIEN

El monasterio de Santa María de Santa Fe fue promovido por Miguel Pérez Zapata, gobernador de Aragón y señor de Cuarte y Cadrete, junto a una ermita dedicada a la mártir Santa Fe, de la que toman el nombre. El primer documento data del 4 de enero de 1341 y es un privilegio del rey Pedro IV el Ceremonioso.

En 1443 el rey Alfonso V concedió al monasterio de Santa Fe la jurisdicción criminal alta y baja, y con ello el abad se convirtió en el señor absoluto de Cadrete y Cuarte.

En el siglo XVI el monasterio de Santa Fe había alcanzado su plenitud y sus instalaciones se adaptaban perfectamente a la explotación de los recursos de su señorío de Cadrete y Cuarte, a la atención de enfermos y pobres, y al hospedaje de alto nivel. Los viajeros que pasaron por él lo describían como moderno y muy capaz.

La segunda etapa de mayor esplendor del monasterio llegó en el siglo XVIII con la reafirmación de todos sus privilegios sobre el señorío de Cadrete y Cuarte en 1701, la profusión de sus monjes literatos y la renovación completa de todos sus edificios según los dictados barrocos. En 1774 se construyó la actual iglesia, según Madoz, y la portada. El templo es considerado como un ejemplo paradigmático de templo barroco. Fue realizado por un hermano lego de la comunidad religiosa, discípulo de Ventura Rodríguez cuando éste se encontraba trabajando en la actual Basílica del Pilar de Zaragoza.

En 1814, acabada la guerra de Independencia los monjes volvieron a Santa Fe. No obstante, en 1820 se produjo la excomunión de las órdenes religiosas y la venta en subasta pública de sus bienes. Tras el trienio liberal, los bienes volvieron a sus antiguos propietarios y el monasterio de Santa Fe todavía revivió hasta la desamortización de Mendizábal en 1835.

En 1835 los edificios, incluida la iglesia, se dividieron para venderlos en subasta pública. La mayoría de las construcciones fueron demolidas y las que quedaron sirvieron de vivienda, de cuartel de la guardia civil o simplemente de almacén.

El interior del monasterio se encuentra actualmente, y ya desde mediados del siglo XIX, ocupado por viviendas y urbanizado en la zona próxima a la portada de acceso principal. Se localizan actualmente varios edificios de nueva planta conviviendo con otros que reutilizan estructuras posiblemente de finales del XIX o comienzos del XX. Todo esto ha configurado una auténtica trama urbana, siendo consideradas las vías interiores de comunicación como vial público. En la zona sur del antiguo recinto monacal aparecen parcelaciones de carácter ganadero o agrícola de grandes dimensiones, en las que se han realizado igualmente varias construcciones con fines agropecuarios o residenciales.

Lo que se ha conservado hasta el día de hoy del monasterio de Santa Fe pertenece a la reforma barroca del siglo XVIII, siendo básicamente la iglesia basilical, la portada y portería, gran parte del muro de delimitación con torres simuladas a intervalos regulares, varias celdas del claustro pequeño y un ala del claustro.

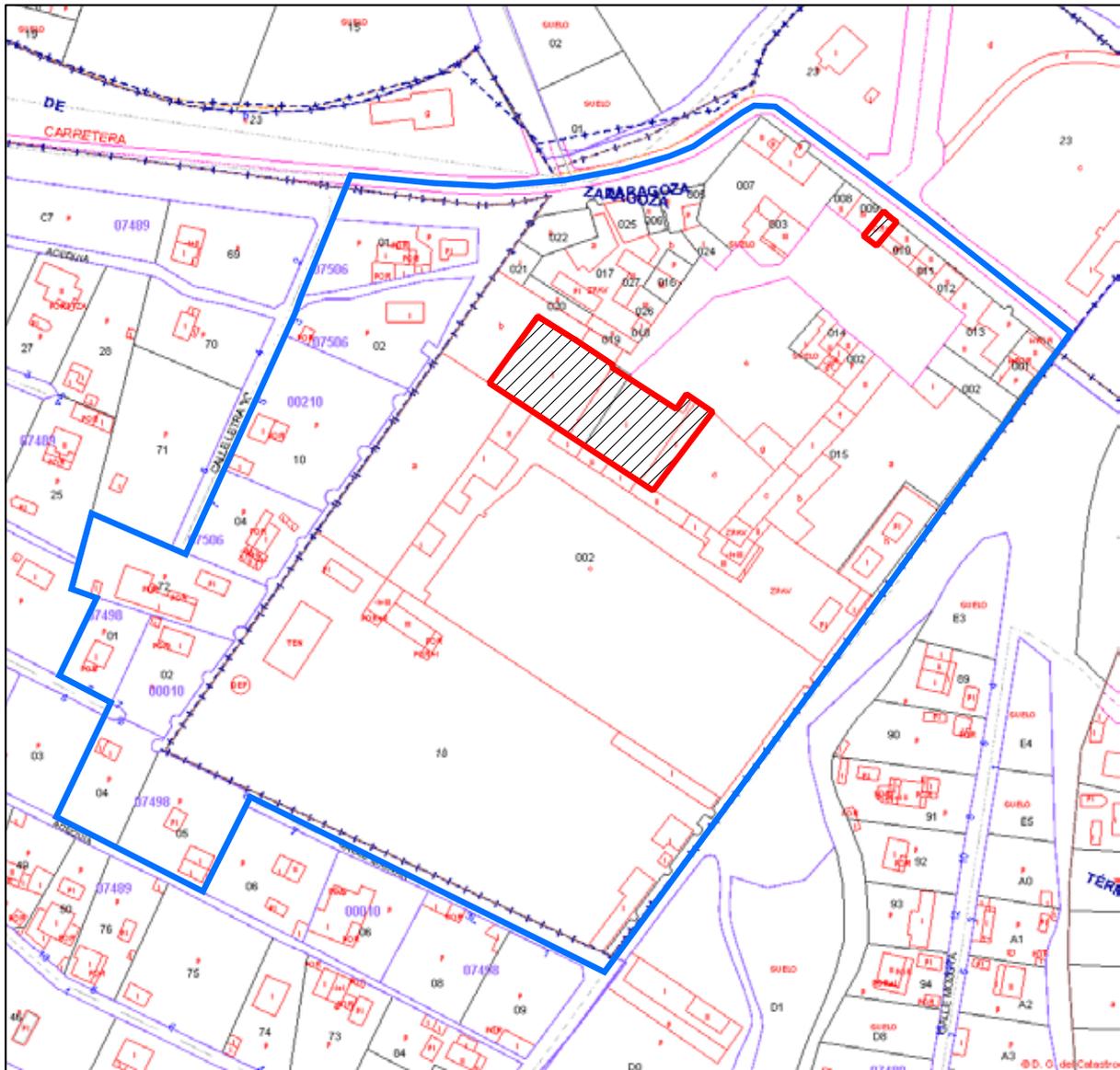
En relación al muro de delimitación del antiguo monasterio, que conserva una serie de torreones simulados, en sus tramos originales se encuentra realizado en un aparejo toledano que sigue exactamente la misma modulación que el aparejo utilizado en la iglesia barroca. El tramo sur posee una factura distinta, ya que se utiliza una obra de cal y mampuesto de caliza someramente careado. Todo el muro se encontraba originariamente enlucido, pero la calidad del mortero y la deficiente aplicación del mismo han supuesto la pérdida casi íntegra de dicho enlucido, cuyos vestigios, no obstante, se conservan en algunos puntos. Este muro muestra actualmente numerosas correcciones y reparaciones, con la apertura de vanos entre el siglo XIX y la primera mitad del XX e incluso la adición de cubos simulados de nueva factura en este mismo momento.

La utilización del aparejo toledano en esta estructura así como el examen de los ladrillos y del mortero de cal lleva a relacionarlo estrechamente con la misma fábrica de la iglesia, siendo su construcción de este modo coetánea a la erección del templo barroco.

De este modo, dada la cronología que venimos dibujando, y la misma morfología de esta estructura, se puede eliminar sin ninguna duda el uso defensivo de la misma. Se trata de un muro de delimitación del conjunto monacal, dotado de cubos de muralla por motivos únicamente estéticos y de prestigio.

El monasterio ha perdido de este modo cualquier imagen próxima o similar a lo que fue en su momento.

ANEXO II
Plano de delimitación del bien y de su entorno



ZARAGOZA
IGLESIA Y PUERTA PRINCIPAL DEL MONASTERIO DE SANTA FE DE HUERVA



DELIMITACIÓN DEL BIEN



DELIMITACIÓN DEL ENTORNO

Así como el espacio y las vías públicas que las sirven